

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

192

MADRID NÚMERO 34

EDICTO

Don Fernando Benítez Benítez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 34 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 46 de 2004 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Tomasa Requena Imedio y doña María Jesús Íñiguez Osuna, contra don Andrés Rojas Florido, sobre despido, se han dictado providencias de fechas 27 de abril de 2009 y 16 de febrero de 2010, del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia del secretario judicial, don Fernando Benítez Benítez.—En Madrid, a 27 de abril de 2009.

Visto el estado que mantienen las presentes, recuérdese a doña María Jesús Íñiguez Osuna que por resolución de 18 de octubre de 2007 se acordó poner a disposición de la misma, en concepto de intereses, la cantidad de 553 euros, y que para retirar la referida cantidad deberá comparecer en la Secretaría de este Juzgado los días martes o jueves, de nueve y treinta a trece y treinta horas de su mañana, al objeto de recoger el oportuno mandamiento de devolución, debiendo acreditar su personalidad por medio del correspondiente documento nacional de identidad, pasaporte o carné de conducir y debiendo ponerse en contacto con este Juzgado a través de los teléfonos arriba indicados al mismo día en que piense comparecer, o en su caso, aporte a este Juzgado número de cuenta de los que sea titular a fin de hacer transferencia de dicha cantidad.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Lo que propongo a su señoría para su conformidad.—Doy fe.

Providencia

Ilustrísimo magistrado-juez de lo social, don Antonio Seoane García.—En Madrid, a 16 de febrero de 2010.

Visto el estado que mantienen las presentes actuaciones y el contenido de la anterior resolución de fecha 27 de abril de 2009, recordando otra resolución de fecha 18 de octubre de 2007, poniendo a disposición de la ejecutante doña María Jesús Íñiguez Osuna la suma de 553 euros en concepto de intereses, y encontrándose la misma en ignorado paradero, remítase la referida cantidad al Tesoro Público y verificado, procédase al archivo de las presentes actuaciones.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, estando obligada la parte que intentare recurrir a constituir depósito por importe de 25 euros si no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social.

Asimismo, quedarán exentos del depósito el ministerio fiscal, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los organismos autónomos dependientes de todos ellos. El depósito habrá de constituirse mediante ingreso en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” que este Juzgado tiene abierta en la entidad “Banesto” número 2807/0000/30/0046/09.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—El secretario judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a doña María Jesús Íñiguez Osuna, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 16 de febrero de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/8.388/10)